



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El virus de papiloma humano es un grupo de virus de los cuales se han identificado mas de cien (100) tipos, de éstos cerca de cuarenta(40) son transmitidos sexualmente e infectan la mucosa del aparato genital (tanto de la mujer como del hombre). Cualquier persona que tenga contacto genital con otra persona puede padecer el VPH genital. Tanto hombres como mujeres pueden contraerlo y transmitirlo sin saberlo Existen tipos diferentes de virus de papiloma humano: los que se instalan en la piel y producen las verrugas comunes, y los que se asientan en las mucosas del tracto genital inferior y producen los condilomas virales.

Dado que el virus puede permanecer inactivo durante un tiempo prolongado, una persona puede estar infectada con VPH genital aún después de años desde que tuvo contacto sexual. Estudios científicos demuestran que el VPH genital se transmite por:

- Contacto genital con una persona que tenga la infección de VPH genital, incluyendo
- Sexo vaginal con una persona que tiene la infección VPH genital
- Sexo anal con una persona que tiene la infección de VPH genital

El papiloma humano es muy frecuente entre la población. Se calcula que un uno por ciento (1%) de la población sexualmente activa tiene verrugas genitales; cuatro por ciento (4%) de la población podrían tener lesiones por VPH si se evalúan mediante colposcopia; cerca de un diez por ciento (10%) de la población serian VPH positivos aunque tendrían una colposcopia negativa y, por último, un sesenta coma cinco por ciento (60,5%) de la población podrían tener anticuerpos detectables en su cuerpo que indicarían que en algún momento se han expuesto a algún tipo de virus del papiloma humano.

En mujeres jóvenes la frecuencia de la infección con el virus de papiloma humano es muy alta: hasta un cincuenta por ciento (50%) de las mujeres adolescentes y adultas jóvenes adquieren la infección por el virus del papiloma humano en los primeros cuatro (4) o cinco (5) años de tener una vida sexual activa.

El virus de papiloma humano es la principal causa de cáncer de útero. El cáncer de cuello uterino es, junto con el cáncer de mama, los dos más frecuentes en la mujer.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Según la Organización Mundial de la Salud casi 500.000 mujeres mueren anualmente en todo el mundo como consecuencia de cáncer de cuello de útero. Se trata de una patología que es detectada por el ginecólogo mediante dos técnicas: el papanicolau y la colposcopia.

En la Argentina mueren once (11) mujeres por día a causa de éste tumor. Indudablemente, los casos podrían disminuir si se ampliara el espectro de detección precoz de ésta enfermedad.

Estos datos demuestran a las claras la trascendencia de contar con un método de prevención de ésta afección y de ahí la relevancia, tras veinte (20) años de trabajo, de la aprobación de la primera vacuna para prevenir y reducir la infección por el virus de papiloma humano.

La vacuna desarrollada por el laboratorio Merck Sharp & Dohme, llamada Gardasil, fue aprobada el ocho (8) de junio de 2006 por la administración de alimentos y medicamentos (FDA-Food and Drug Administration) de los Estados Unidos, tras un proceso acelerado de revisión que se reserva para productos de alto impacto para la salud publica. Esta vacuna tiene el potencial de reducir significativamente la incidencia de la enfermedad-La ANMAT (Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Medica) ha aprobado ésta vacuna de uso preventivo, recientemente. La vacuna esta indicada para mujeres de entre nueve (9) y veintiséis (26) años.

Una de cada cinco (5) mujeres de entre quince (15) y sesenta (60) años en algún momento de su vida va a contraer un VPH de alto riesgo. La transmisión del virus es sexual.

En nuestro país, reconocidos expertos manifiestan que la edad promedio de aparición del cáncer cervical es a los veintinueve (29) años por eso, vacunar antes de esa edad permitiría prevenir el desarrollo de éste cáncer que mata a once (11) argentinas por día. La efectividad de la vacuna reside principalmente en su aplicación antes de la pubertad, como herramienta de prevención del contagio, teniendo en cuenta que la inmunización se adquiere luego de tres dosis que se administran en un periodo de seis (6) meses.

Si bien la vacuna no ofrece protección contra todas las cepas del virus-existen más de cien (100) tipos diferentes de HPV-sí protege contra los tipos de 16 y 18 que mayor probabilidad tienen de causar cáncer de cuello de útero y contra dos subtipos (6 y 119 que están asociados con las verrugas genitales). Los especialistas destacan que en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ningún caso la vacuna podría sustituir ni eliminar completamente las visitas al ginecólogo para examinar mediante citología cualquier lesión pre-cancerosa.

Varios especialistas coinciden en señalar que la estrategia de combinar la introducción de una vacuna a una edad temprana con un programa de revisiones ginecológicas periódicas a partir de los veinticinco (25) años, sería el camino mas efectivo para reducir en un porcentaje superior al noventa por ciento (90%) el riesgo de padecer un cáncer de cuello de útero, pero si una mujer ya tiene la infección con alguna cepa del virus del papiloma humano y recibe la vacuna, la inmunización no funcionará como tratamiento

El estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, por ello la aplicación de esta vacuna a toda la población femenina de nuestra provincia, entre nueve (9) a veintiséis (26) años, implicaría hacer efectivo el mandato constitucional de ejecutar políticas publicas eficaces que actúan en la prevención de la enfermedad. Atento a ello, estimamos prioritario incluir la aplicación de la vacuna contra el papiloma humano en el Calendario Provincial de Vacunación.

Es competencia del Ministerio de Salud, entender todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en el ámbito de la Provincia; entiende la regulación de las campañas de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La Dirección General de Programas de Salud, es quien tiene como misión el implementar, promover y apoyar estrategias de atención primaria de la Salud (APS) para el cuidado de la salud de la comunidad y el ambiente , dentro de la Provincia de Río Negro

Al conmemorarse el ocho (8) de marzo, el "Día Internacional de la Mujer", y en el transcurso de éste mes, solicitamos al Ministerio de Salud Publica, realice una campaña con información sobre éste virus detección, prevención, tratamiento. Al mismo tiempo, solicitamos que realice una campaña de vacunación para los grupos de alto riesgo.

Con la aprobación de la presente iniciativa, estaremos legislando para ayudar a mujeres adolescentes y jóvenes en el resguardo de su salud, claramente expresado como un derecho humano básico en nuestra Constitución Provincial

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores :Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente durante el mes de marzo, una campaña de información, sobre el virus de papiloma humano y sus consecuencias sobre la salud. En el mismo sentido, determine los grupos de alto riesgo, y ponga a disposición la vacuna preventiva autorizada por ANMAT-Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica.

Artículo 2°.- De forma.